

## **MEMORIA RELATIVA AL IMPACTO SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS TIPO Y LOS FORMULARIOS TIPO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

El presente informe se emite al objeto evaluar el posible impacto sobre los derechos de la infancia que se derive de las medidas que contiene el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y el artículo 4 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, que regula el informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

El proyecto de Orden propuesto tiene por objeto la aprobación de las bases reguladoras de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en sustitución de las aprobadas mediante Orden de 5 de octubre de 2015, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 282/2010, de 4 de mayo así como la aprobación de sus correspondientes formularios tipo.

Ciertos cambios producidos en la normativa básica en materia de subvenciones además de en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como la necesaria adecuación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hacen necesaria la actualización las actuales bases reguladoras tipo, así como los formularios tipo que las acompañan.

De la materia objeto de regulación no se deriva ningún impacto potencial en materia de derechos de los niños y niñas, ni sobre las actuaciones públicas y privadas relativas a la atención a la infancia.

LA SECRETARIA GENERAL PARA LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Ana María Vielba Gómez.

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	17/04/2019	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm783UI9PGS0YGvCaMfT-h3oa-a	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	